

# **DENUNCIA DE RIESGO DE LA VIGENCIA PLENA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA**

## **CELS-INTRODUCCIÓN**

Estamos aquí para exponer ante esta Ilustre Comisión que en los últimos meses en la Argentina se ha verificado un cuadro de hostigamiento y criminalización de dirigentes sindicales, la “intervención” de diversos sindicatos y la estigmatización y persecución de jueces del fuero laboral y de abogados ligados a la defensa de los trabajadores.

Todo esto, en un contexto en el que, de acuerdo con el instituto público encargado de elaborar estadísticas y diversos centros de estudios universitarios y sindicales, más gente se encuentra desempleada, los salarios reales pierden valor, crece la precarización –con especial afectación a las trabajadoras- y más personas viven bajo la línea de pobreza y de indigencia.

En este contexto social regresivo, resultan aún más preocupantes las prácticas de persecución que impactan gravemente en la vigencia de los mecanismos de tutela y protección de los trabajadores y trabajadoras.

Cuando hablamos de mecanismos de tutela y protección nos referimos a los instrumentos e instituciones que dan forma y contenido a la protección de los derechos sociales y económicos del colectivo de trabajadores, como lo son el espíritu protectorio del derecho del trabajo, la independencia de los jueces del fuero laboral, el respeto de los abogados que defienden y acompañan a los trabajadores, la autonomía de las organizaciones sindicales, su libertad para actuar y la seguridad e indemnidad de sus dirigentes elegidos democráticamente.

Asimismo, nos preocupa la injerencia del Poder ejecutivo en el Ministerio Público Fiscal, mediante mecanismos indirectos para conseguir su remoción, debilitando de tal modo un órgano fundamental para la garantía de los derechos en la Argentina.

Se debe tener en cuenta que el debilitamiento de estos mecanismos se produce cuando a nivel nacional se busca introducir una reforma regresiva del derecho del trabajo y la seguridad social, iniciada con la modificación del régimen de riesgos del trabajo.

Además, no se puede soslayar que esta situación se da en un contexto regional específico, signado, como bien sabe la Comisión, por las reformas legislativas en Brasil.

En la sala se encuentran representantes de una serie de organizaciones de derechos humanos, de abogados laboristas y de una docena de sindicatos, pertenecientes a las tres centrales sindicales argentinas: la CTA de los Trabajadores, la CTA Autónoma y la CGT, así como otros sindicatos no adheridos.

También se encuentra presente la Asociación Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo de la República Argentina quienes a continuación harán lectura del documento que entregarán a esta Comisión

## **LOS JUECES.**

(...)

## **LOS ABOGADOS Y ABOGADAS.**

Al cuadro de persecución de jueces del fuero laboral se suman preocupantes discursos públicos desde el Poder Ejecutivo Nacional, caracterizando a jueces y abogados que intervienen en conflictos laborales como una “mafia” que, mediante juicios fraudulentos, consiguen altas indemnizaciones y lleva a la quiebra de las empresas.

En junio de este año en la Bolsa de Comercio el presidente Macri expresó su preocupación por *“la mafia de la industria del juicio que le ha hecho un daño gigantesco a la Argentina”*. Allí señaló que, *“Cada vez que uno de estos malos abogados, ligados a malos jueces laborales, como Arias Gibert y Marino, logran una sentencia que condena a una pyme a cerrar [...] le saca el trabajo a otros 10 o 12 empleados”*. En esa ocasión el presidente sostuvo que quieren una justicia laboral que defienda al trabajador, pero *“no en cualquier estafa que se inventa a través de esta mafia de los juicios laborales.”*

Pocos días después, en un acto en la Casa de Gobierno, el presidente volvió a llamar a *“enfrentar y terminar con la mafia de los juicios laborales”* y denunció al diputado nacional Héctor Recalde, jefe de bloque de la primera minoría opositora y reconocido abogado laboralista.

Estas expresiones del presidente de la Nación no son aisladas, sino que están en consonancia con el resto de su gabinete. Por ejemplo, el propio ministro de trabajo denunció que lo que llamó la *“industria del juicio”* sería *“una de las principales causas de involución en la Argentina”*. Mientras, en enero el jefe de gabinete había afirmado la necesidad de *“cortar de forma urgente con la industria del juicio laboral, que funciona con una lógica mafiosa.”*

Estas acciones de los poderes públicos no solo están dirigidas a estigmatizar la labor de los Defensores de los Derechos Humanos y quebrantar la independencia del poder judicial, sino que encubren el objetivo de alterar en forma sustancial y regresiva, los derechos de los trabajadores.

En concreto, este ataque a los abogados laboralistas se dio en un contexto marcado por el intento del gobierno de modificar por decreto la Ley de Riesgos del Trabajo (DNU 54/17), finalmente logrado por la ley 27.348 y la confección de listas negras de abogados y trabajadores reclamantes. En efecto, en julio pasado el gobierno nacional creó un registro especial en que se ficha a todos los abogados laboralistas que demanden la inconstitucionalidad de algún artículo de la Ley de Riesgos del Trabajo. Actualmente, se encuentra provisoriamente suspendido mediante una medida cautelar.

Los derechos laborales son derechos humanos fundamentales. En ese contexto, los abogados laboralistas son Defensores de Derechos Humanos y garantes del derecho de acceso a la justicia. El acceso a la Justicia del Trabajo y la acción sindical, son

imprescindibles para efectivizar los derechos de los trabajadores, consagrados en la Convención Americana y el Protocolo de San Salvador.

El agravio permanente a los abogados comprometidos con la defensa de los derechos de los trabajadores, busca atemorizarlos y dificultar que cumplan su función primordial: ser el puente entre los trabajadores y la Justicia Laboral y otras instancias administrativas. Se trata de un ataque a la representación de los trabajadores, con el objetivo de eliminar la defensa legal y la acción colectiva, de modo de retornar a la relación individual entre la empresa y el empleado, justamente la razón de ser del Derecho Social.

### **LA INTERVENCIÓN EN LA VIDA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

El Ministerio de Trabajo -autoridad administrativa- tiene prohibido intervenir sindicatos, a pesar de lo cual fueron intervenidos al menos 7 en los últimos meses.

La intervención de una entidad sindical únicamente puede ser dispuesta por la Justicia Nacional del Trabajo, garantizando el previo ejercicio de defensa; y el Ministerio de Trabajo solo puede requerirlo a la Justicia.

El Estado Argentino está violando esa expresa prohibición por distintas vías al impedir realizar los procesos electorales de renovación de autoridades, provocando el vencimiento de los mandatos y sosteniendo posteriormente que la entidad se encuentra en “acefalía”.

Para ello suspende o anula sin fundamentos los procesos de renovación de autoridades, desplazando las autoridades electas de una organización sindical, para reemplazarlas por un funcionario de gobierno.

El Ministerio de Trabajo, de tal forma, es quien provoca el vencimiento de los mandatos de las legítimas autoridades del sindicato como mecanismo para intervenir asociaciones sindicales, utilizando eufemísticamente la figura de una “normalización”.

Por otra parte, en casos donde esto se revirtió judicialmente, el Ministerio de Trabajo no acata lo dispuesto por la Justicia del Trabajo y continúa la intervención afectando la administración de los recursos del sindicato, “certificando” al “delegado normalizador” para aparecer como único legitimado a administrar los bienes de la entidad.

Así, el Ministerio de Trabajo interviene sindicatos no obstante tenerlo prohibido por la ley y vulnerando su autonomía; recurre a mecanismos ilegales para ello y frustrar la efectividad de las resoluciones judiciales emanadas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que se lo impiden.

Ello se ha dado respecto de las siguientes organizaciones sindicales:

Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza; Sindicato de Conductores de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios de la Provincia de Santa Fe; Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de San Luis; Sindicato del Personal de

Industrias Químicas y Petroquímicas de Cinco Saltos; Unión de Personal de Seguridad de la República Argentina; Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Ledesma; Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La gravedad de esta situación incluye el aprovechamiento de las patronales para evadir la negociación colectiva y, como en el caso de los empleados judiciales de Mendoza, que el gobierno provincial impusiera un aumento salarial por decreto.

Tanto en ese caso como en el del Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Ledesma, a esa práctica se le suma la criminalización de sus dirigentes, como se denunciara en abril de este año ante esta Comisión.

Del mismo modo, el Ministerio ejerce otras prácticas antisindicales, como es la negativa o demora injustificada en certificar las autoridades electas, lo cual obstaculiza el normal desenvolvimiento de la vida sindical y su autonomía.

Otra grave situación ocurrió con la Asociación Bancaria, cuyo acuerdo paritario se encontraba tácitamente homologado conforme la normativa vigente, dado que había sido firmado por la mayoría de las cámaras del sector pero no fue homologado por el Ministerio de Trabajo, lo cual debió ser resuelto por la justicia laboral. Lo propio ocurre con la Federación de Trabajadores Aceiteros, a la que como a muchos sindicatos, se demora injustificadamente la homologación de sus dos paritarias.

Otras graves prácticas antisindicales se constataron en el marco de la negociación colectiva de los trabajadores docentes de la Provincia de Buenos Aires, en la que el Ministerio provincial solicitó al Ministerio nacional que le removiera la personería gremial al sindicato mayoritario, además de disponer el pago de un “premio” a los trabajadores que “rompiesen” la huelga. Asimismo, en contexto de paritaria, el Estado provincial de Tierra del Fuego contrató trabajadores temporales para el reemplazo de los docentes en huelga, accionar ilícito.

También enfrentan dificultades en el reconocimiento formal de sus asociaciones, existiendo una prolongada demora en inscribir los sindicatos o otorgar su personería gremial, dejándolos a merced de las represalias patronales. Es el caso de varios sindicatos de docentes universitarios adheridos a la Federación Nacional de Docentes Universitarios, de los jerárquicos mineros, del plástico de Mendoza, empleados de la Obra Social Docente, entre muchos otros. Un caso paradigmático es el de la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina, cuyo pedido data del año 2000, a pesar de los insistentes pedidos de OIT y de una orden expresa de la Cámara Nacional del Trabajo de hace tres meses, el Estado nacional todavía no se pronuncia.

En síntesis, denunciarnos que estamos ante una práctica sistemática de injerencia del Estado en las organizaciones de trabajadores, con la finalidad de impedir su accionar.

## **LA PERSECUCIÓN, CRIMINALIZACIÓN Y REPRESIÓN DE LOS TRABAJADORES.**

Los despidos injustificados de referentes y activistas, la estigmatización pública de los dirigentes sindicales y la persecución penal por el ejercicio del derecho de huelga y de protesta, son cuestiones que se repiten en cada rincón de nuestro país.

En el caso de los **trabajadores estatales**, el Estado nacional estigmatizó a nuestros compañeros calificándolos como “ñoquis” (lo que en la argentina equivale a decir vagos, que trabajan solo un día al mes). Violando el derecho a la estabilidad, a un salario digno, a la libre agremiación y con una clara impronta de persecución ideológica, los trabajadores estatales sufrimos más de 20.000 desvinculaciones los primeros meses del nuevo gobierno.

Por otra parte, el **sindicato provincial docente de Tierra del Fuego (SUTEF)** se enfrenta a un proceso de persecución que involucra a las fuerzas policiales, el poder judicial y el ejecutivo de la provincia.

En el marco de una protesta sindical en 2013 las fuerzas policiales reprimieron ferozmente y un grupo de trabajadores fue imputado penalmente. Tras dos años de un proceso irregular varios docentes fueron condenados por atentado a la autoridad y lesiones leves. Tras las condenas, la gobernadora dispuso la exoneración de 17 delegados sindicales, apartándose de la sanción recomendada por el sumario administrativo: que era apenas una suspensión.

Asimismo, varios dirigentes han sido involucrados en procesos penales con el único objeto de intimidar y neutralizar al activismo sindical, con medidas como la prohibición de participar en manifestaciones públicas y la de ingresar a edificios estatales, como la legislatura e incluso las escuelas donde trabajan nuestros representados.

A su vez, un caso especialmente grave es el del delegado de la central nuclear **estatal Atucha**, Damián Straschenco, que fue envenenado en mayo de este año, cuando en su botella de agua personal se verificó la presencia de material radioactivo.

En lugar de aportar a investigar seriamente los hechos, la empresa estatal despidió al delegado por un antiguo sumario de dudosa legitimidad y le solicitó al juez que re-caratulara la causa como “sabotaje”. De esta forma Straschenco y sus compañeros quedaron imputados y hoy están siendo indagados en el juzgado federal. Todo esto en un contexto de crecientes despidos en la industria de la energía, con más de mil despidos en las centrales de Atucha durante 2017.

Por su parte, la próxima semana un grupo de delegados del **periódico Perfil** enfrentará un juicio oral por el ejercicio de su derecho de huelga. Se les acusa de cometer un delito contra la libertad de prensa por impedir la circulación del periódico, en el marco de un conflicto laboral. Una eventual sentencia condenatoria implicaría un golpe de muerte para los derechos de los trabajadores de medios periodísticos, a quienes les quedaría vedada la huelga.

Un proceso muy similar se sigue en contra de un grupo de delegados del **Diario Uno de Mendoza**, cesados y criminalizados por encabezar una protesta en 2013, en reclamo de compañeros despedidos.

También, en mayo de este año el Secretario General y el Adjunto del sindicato estatal de la **Provincia de Río Negro (ATE)**, fueron detenidos por el ejercicio del derecho a la protesta, días después de una manifestación pública, e imputados por el delito de coacción agravada. En el caso del secretario general, esta es la tercera detención e imputación en menos de dos años por hechos similares.

También, la imposición de multas mediante la justicia contravenciona, por el legítimo ejercicio del derecho de huelga en los **subterráneos** de la ciudad de buenos aires, es expresión del clima de persecución sindical que se vive en la Argentina.

Asimismo, en el marco del conflicto salarial **docente de la provincia de buenos aires**, los gobiernos nacional y provincial denegaron el derecho de negociación colectiva a nivel nacional y desplegaron una fuertísima campaña de estigmatización de la lucha docente y sus dirigentes, que intentó operar como disciplinador del espectro de trabajadores en su conjunto. Incluso, como secretario general del sindicato fui amenazado, junto a mi familia.

Este proceso de estigmatización incluyó también episodios de represión policial, como el ocurrido frente al Congreso de la Nación mientras la central sindical docente CTERA instalaba la "Escuela Pública Itinerante". De noche, los docentes fueron reprimidos violentamente por un operativo conjunto de la policía federal y de la ciudad de buenos aires.

Lo propio ocurrió cuando las trabajadoras y trabajadores de **Pepsico**, que se encontraban ocupando pacíficamente la fábrica ante el cierre intempestivo de la planta y el despido del personal, fueron desalojados violentamente por un operativo conjunto de la policía bonaerense y la Gendarmería Nacional, con más de 500 agentes.

Por último, otro elemento preocupante es la creciente presencia de las fuerzas policiales en la gestión de los conflictos laborales. En el caso de los trabajadores estatales, por ejemplo, en muchas ocasiones fueron las propias fuerzas las que, en las puertas de los ministerios, comunicaban los despidos e impedían el ingreso de los trabajadores. Asimismo, durante el conflicto docente la policía se presentó en las escuelas para certificar quiénes adherían al paro, mientras que en otras ocasiones se desplegaron grandes números de efectivos para "custodiar" y, muchas veces, reprimir, a los trabajadores en conflicto.

## **PETITORIO**

En virtud de lo expuesto, solicitamos:

1. Que el Estado argentino garantice la no regresividad en materia de derechos laborales y de seguridad social

2. El Estado debe garantizar el principio de autonomía sindical y abstenerse de intervenir de manera directa o indirecta en la vida de los sindicatos. Debe respetarse la competencia exclusiva de la justicia Nacional de Trabajo.
3. Garantice la libertad de negociación colectiva, que es el instrumento de los trabajadores para la discusión de sus derechos y su participación en la riqueza, y se abstenga de interferir en su desarrollo.
4. Cese la criminalización de los dirigentes sindicales como represalia por el ejercicio de su función de representantes de los trabajadores y en particular por el desarrollo de acciones como la huelga y la protesta.
5. Cese el ataque y estigmatización de los abogados laboristas, que constituye un agravio en nuestro carácter de defensores de los derechos humanos y afecta a los trabajadores en su derecho fundamental de acceso a la justicia.
6. Retire los pedidos de Juicio político a los magistrados laborales por el contenido de sus sentencias, se abstenga de promoverlos en el futuro, y garantice expresamente la independencia de los magistrados laborales en el ejercicio de su función.

A la comisión

Que en la agenda de la relatoría DESCAs incorpore la situación de los trabajadores a nivel regional, con énfasis en la protección de la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga.

Que la Relatoría DESCAs realice un informe sobre la situación de debilitamiento de los mecanismos de protección de los trabajadores en la región.